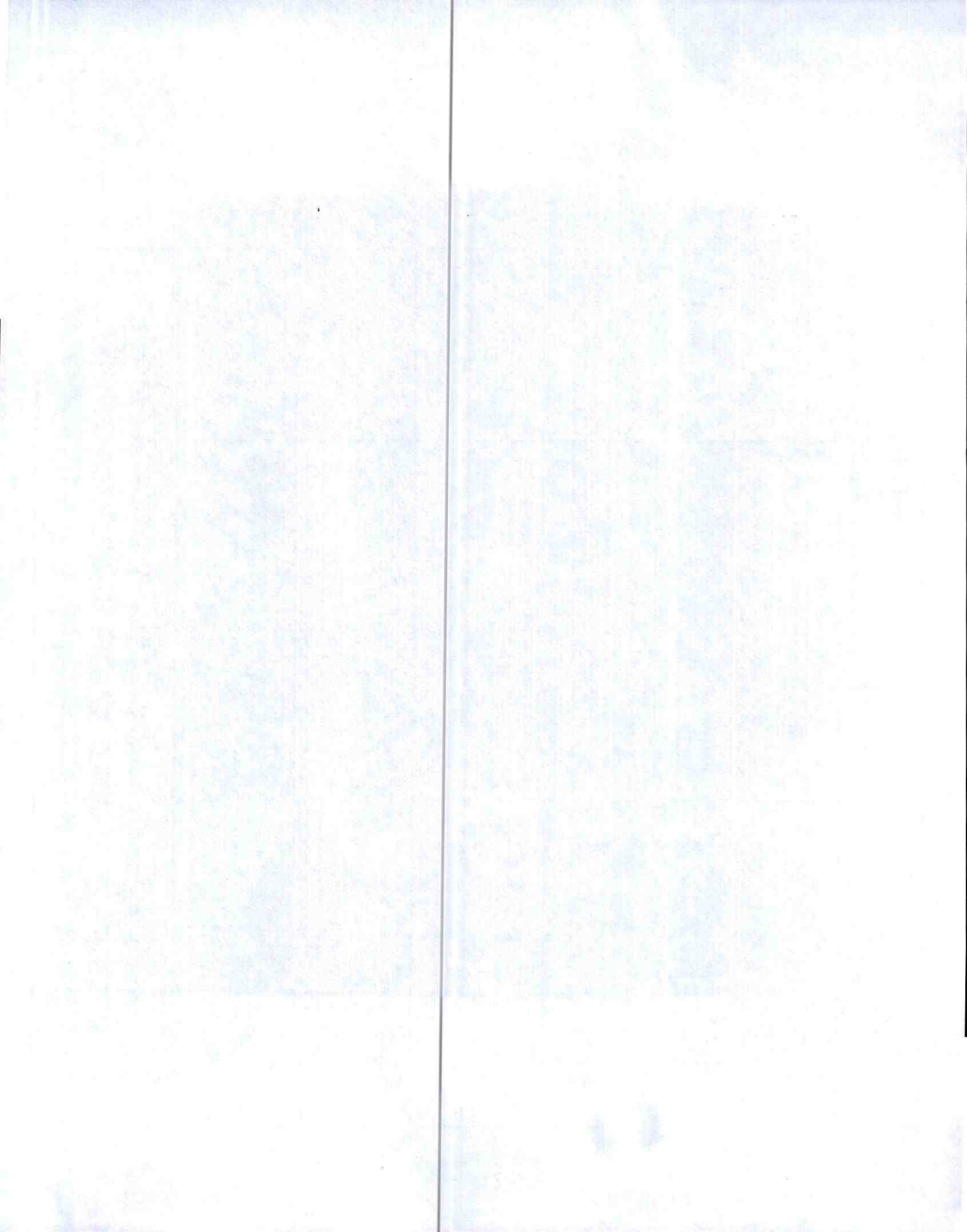




SEGURIDAD TREBOL LTDA

INFORME ACTIVIDADES IBAL 11 DE MAYO A 10 DE JUNIO

N°	ITEM	OBSERVACIONES	SOPORTE
1	Registros entrega de E.P.P a los trabajadores que van a realizar la actividad en caso de reposición de los mismos	Se hace entrega de alcohol y tapabocas N95 a los vigilantes, en cuanto a la dotación fue entregada al inicio del contrato. Durante el mes de mayo no hubo reposición de la misma. Adicionalmente se adjunta reportes de la minuta y de la central donde se les recuerda a los vigilantes el uso del tapabocas, distanciamiento y lavado de las manos.	Anexo 1, anexo 1.1.
2	Plan de Trabajo Anual de SST donde se evidencie la ejecución del mismo. Informe mensual del desarrollo de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período, con sus respectivos soportes	Se plan de emergencia el cual se actualizo de acuerdo al plan anual de trabajo. Adicionalmente se presenta informe de gestión del área operativa de las actividades realizadas durante el mes.	Anexo 2, anexo 2.1
3	Soporte de las actividades de formación, capacitación y entrenamiento o charlas de seguridad que se han realizado durante el desarrollo del contrato.	Se realizó capacitación en el mes de abril referente a comunicación asertiva, atención al cliente, relaciones interpersonales, servicio con calidad y trabajo en equipo. En el mes de mayo se realizó capacitación en peligros y riesgos y se socializo la matriz de peligros y riesgos.	Anexo 3 y anexo 3.1
4	Soporte de entrega del uniforme de dotación para los trabajadores que apoyen el proyecto	Se fue entregado en la factura del mes de abril, con soporte de entrega de 2 dotaciones para cada vigilante. La próxima entrega de dotación será entregada dispuesto a la ley, o antes en caso de deterioro.	No aplica
5	Soporte mensual de la planilla de pago de seguridad social	Se entrega planilla de pago de seguridad social	Anexo 4
6	Informes de inspecciones de seguridad realizadas durante el desarrollo del contrato	El mes de abril se envió informe de las inspecciones realizadas en los puestos contrato IBAL. Se hace verificación al diario por parte de los supervisores en los puestos sin encontrar ninguna anomalía.	Se adjunta el informe de gestión por parte del área operativa
7	"Entregar mensualmente la ficha de indicadores del SGSST con la respectiva medición y análisis según resolución 312 de 2019 (Frecuencia de AT, Severidad de AT, Proporción de mortalidad, Ausentismo laboral por salud, Prevalencia de la EL, Incidencia de la EL)"	Se entrega ficha de indicadores con la medición de frecuencia, severidad, mortalidad, ausentismo, prevalencia e incidencia a corte 30 de mayo de 2022	Anexo 5
8	Investigaciones de los AT presentados en el desarrollo del contrato	Se informa que no se han presentado accidentes de trabajo de lo que lleva la ejecución del contrato	No aplica
10	Soporte de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo que se ha realizado a los trabajadores al momento de iniciar labores.	La inducción fue radicada en la primera factura donde se adjuntó el soporte de acta de inducción, esta se realiza cuando ingresa un trabajador nuevo, cuando han cumplido un año con la compañía, o por cambio de puesto y funciones. Para este mes no se presentaron cambio de puesto ni contratación nueva.	No aplica
11	Entregar copia de los permisos de trabajo firmados para la realización de tareas de alto riesgo (Alturas) Solo si aplica	No aplica	No aplica
12	Soporte del permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional	Se presenta cuadro con nuestro armamento, donde se especifica clase, calibre, marca salvoconducido y el puesto donde se encuentra ubicado. Anualmente se presenta el soporte del permiso de porte o tenencia de armas.	Anexo 6
13	Entregar soporte de las medidas de las medidas de intervención para el control de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.	En la inducción se socializo a los trabajadores la política del no consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, a partir del mes de junio con la ARL se iniciará a realizar pruebas aleatorias de consumo de sustancias psicoactivas. Se actualiza programa sustancias psicoactivas	Anexo 7, anexo 7.1





FORMATO ENTREGA EPP PARA PREVENCIÓN DEL COVID - 19

Vigente desde: 01/05/2020

NOMBRE DEL COLABORADOR	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CONTRATO: 13AL C2 P012							FECHA DE ENTREGA	FRIMA		
			TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS N95	TAPABOCAS ANTIFLUJO	MONOGAFAS	GUANTES DE NITRIL	CARETA	ALCOHOL			JABON LIQUIDO	
Edwin Cualltero	1109002195	Guarda		10						250 ml		03/06/22	Edwin Cualltero
Yeison Hernandez	1110509767	Guarda		10						250 ml		03/06/22	Yeison Hernandez
ALEXI PARIOLCUIO	1116180366	Guarda		10						250 ml		03/06/22	Dy Puyco
FRANCISCO GRANADA	5828080	Guarda		10						250 ml		03/06/22	[Signature]
Bernardo P	78765053	vigilante		10						250 ml		03/06/22	[Signature]
Aldineves m	1106789979	Guarda		10						250 ml		03/06/22	[Signature]



CONTRATO: 1842 Prestos 12 horas.

NOMBRE DEL COLABORADOR	IDENTIFICACION	CARGO	CONTRATO							FECHA DE ENTREGA	FIRMA
			TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS N95	TAPABOCAS ANTIFLUIDO	MONOGAFAS	GUANTES DE NITRIL	CARETA	ALCOHOL		
Dieeth Gante bueno	1140 572113	Vigilante	10					250 ml		03/06/21	Dieeth Gante bueno
Yojmi Vercin Garcia	653285.108	Vigilante	10					250 ml		03/06/21	Yojmi Vercin Garcia
Deyse Lopez	93320636	Vigilante	10					250 ml		03/06/21	Deyse Lopez
Brigitte Ortiz Mora	110531204	Vigilante	10					250 ml		03/06/21	Brigitte Ortiz Mora
Yolima Andrea Henao	1110 566 408	Vigilante	10					250 ml		03/06/21	Yolima Andrea Henao
Denora Merysary	93361981	Vigilante	10					250 ml		03/06/21	Denora Merysary
Reinoso Juan	110531204	Vigilante	10					250 ml		03/06/21	Reinoso Juan
Wilson Sanchez	93 410 300	Vigilante	10					250 ml		03/06/21	Wilson Sanchez



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: FOR-HSE-025

GESTION HSE


Version 01

Pag. 1 de 1

FORMATO ENTREGA EPP PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Vigente desde: 01/05/2020

NOMBRE DEL COLABORADOR	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CONTRATO: IHAL-TAQUE PIEDRA PINTADA							FECHA DE ENTREGA	FRIMA	
			TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS N95	TAPABOCAS ANTIFLUJO	MONOGAFAS	GUANTES DE NITRILLO	CARETA	ALCOHOL			JABON LIQUIDO
James Angel	75094580	Guarda	10							250 ml	04/06/22	<i>[Signature]</i>
John Edisson Ortiz	110588808	Guarda	10							250 ml	04/06/22	<i>[Signature]</i>
Diego Fernando Ortiz	110534995	Guarda	10							250 ml	04/06/22	<i>[Signature]</i>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 1 de 57 Vigente desde: 15/01/2021

PLAN DE EMERGENCIAS

Revisión
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA
01 de junio de 2022

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 2 de 57
		Vigente desde: 15/01/2021

1. OBJETO


El objetivo de este plan (información documentada) es establecer y generar destrezas, condiciones y procedimientos que les permita a los usuarios de las instalaciones conocer, prevenir y protegerse en caso de desastres o amenazas colectivas, que pongan en peligro su integridad, o la del medio ambiente.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la integridad física de todos los empleados y visitantes de la empresa, mediante un proceso de planeación en prevención, mitigación, preparación, atención y recuperación en caso de emergencia.
- Definir, asignar y dar a conocer las funciones y procedimientos específicos para cada una de las personas que se involucren dentro del Plan de Emergencias, mediante una adecuada estructura organizativa.
- Identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad y definir niveles de riesgo frente a éstas.
- Estructurar un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes de las instalaciones (empleados, contratistas y visitantes).
- Generar en los empleados condiciones de seguridad y sensibilizar al personal, para lograr su participación en las acciones de prevención de emergencias, tanto de manera individual como colectiva.
- Divulgar el Plan de Emergencias a todos los miembros de la entidad para conocer el papel que juega cada uno de ellos dentro del mismo.
- Establecer el programa de simulacros, brigadas de emergencia, capacitaciones y dotación de equipos, para el mantenimiento del Plan de Emergencias.

2. ALCANCE

El Plan es un instrumento de prevención y respuesta que permite minimizar riesgos y consecuencias, frente a la ocurrencia de una emergencia, a través de la correcta y óptima utilización de los recursos propios y la adecuada coordinación de los recursos externos que deban emplearse. El presente documento aplica para la toda la población trabajadora, contratistas y visitantes de **Seguridad Trébol Ltda.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 3 de 57 Vigente desde: 15/01/2021

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Responsabilidad de la Dirección

La Dirección debe asegurarse de que los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Plan de Emergencias, estén definidos y comunicados dentro de la empresa.

3.2 Coordinación del Plan de Emergencias

La Coordinación del Plan de Emergencias está a cargo del coordinador de SG-SST y Comité de Brigada.

4. DEFINICIONES

ALARMA: Aviso o señal por el cual se informa a la comunidad para que se sigan instrucciones específicas debido a la presencia real o inminente de un evento adverso.

ALERTA: Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

AMENAZA: Factor externo al sujeto, objeto o sistema expuesto, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD: Proceso para determinar el valor arriesgado y la susceptibilidad de los bienes expuestos a una amenaza específica.

BRIGADA DE EMERGENCIAS: Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes.

CALAMIDAD PÚBLICA: Situación en la cual se presenta daño o alteración de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que no requiera en su fase de recuperación de acciones de reconstrucción, bastando con las de rehabilitación para recuperar la normalidad.

COMITÉ DE EMERGENCIAS: Grupo administrativo de las emergencias antes, durante y después de los eventos; responsable de organizar planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

COORDINADOR DE EVACUACIÓN DE ÁREA: Persona asignada como responsable de liderar el proceso de evacuación de un área determinada.


COORDINADOR GENERAL DE EVACUACIÓN: Responsable principal del proceso total de evacuación de las instalaciones. Tendrá a cargo los coordinadores de evacuación área.

DAMNIFICADO: Víctima que no sufrió ninguna lesión en su cuerpo, pero perdió la estructura de soporte de sus necesidades básicas, como vivienda, medio de subsistencia.

DESASTRE: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DOTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Vestimenta que sirve de protección al grupo operativo que enfrenta la emergencia.

DGPAD: Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 4 de 57
		Vigente desde: 15/01/2021

DPAE: Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.

EMERGENCIA: Situación que aparece cuando, en la combinación de factores conocidos, surge un fenómeno o suceso que no se esperaba, eventual, inesperado y desagradable por causar daños o alteraciones en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, sin exceder la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Es un evento adverso que puede ser resuelto con los recursos (técnicos – humanos) que la comunidad posee.

EMERGENCIA INCIPIENTE: Evento que puede ser controlado por un grupo con entrenamiento básico y con equipos disponibles en el área de acuerdo al factor de riesgo.

EMERGENCIA INTERNA: Es aquel evento que ocurre, comprometiendo gran parte de la entidad involucrada, requiriendo de personal especializado para su atención.

EMERGENCIA MÉDICA: Se denomina a toda situación que se presenta repentinamente, ocasionando perturbación, al poner en peligro la integridad física o mental de las personas.

EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Equipos destinados para ser operados por los brigadistas de acuerdo al factor de riesgo.

EVACUACIÓN: Período durante el cual la comunidad responde a la inminencia del desastre, reubicándose provisionalmente en una zona segura.

EVENTO ADVERSO: Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana.

FACTOR DE RIESGO: Condiciones ambientales, procedimientos y comportamientos humanos, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones físicas y/o daños materiales.

GRAVEDAD: Grado de afectación resultante de un evento

HAZ-MAT: Materiales peligrosos, del inglés Hazardous Materials.

IMPACTO: Acción directa de una amenaza sobre un grupo de personas, sobre sus bienes, infraestructura y el medio ambiente. Deriva en un desastre o emergencia de determinadas proporciones, dependiendo de las características del evento y de la vulnerabilidad de la población afectada.

INCIDENTE: Suceso de causa natural o por la actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencia para proteger vidas, bienes y medio ambiente.

LESIONADO: Víctima del desastre que sufrió un trauma, daño o enfermedad en su cuerpo a causa del desastre.


MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

MITIGACIÓN: Son todas aquellas medidas de prevención conducentes a disminuir total o parcialmente el grado de vulnerabilidad a que están sometidos elementos bajo riesgo.

PELIGRO: Situación (real o no) que amenaza la vida o integridad de una o varias personas.

PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS: Programa por medio del cual con procedimientos sencillos, claros y precisos todas las personas estarán en capacidad de responder de manera adecuada y segura ante un evento imprevisto en el cual se ven comprometidas vidas humanas.

PLAN DE EVACUACIÓN: Conjunto de acciones y procedimientos tendientes a que las personas amenazada por un peligro (incendio, inundación, etc.), protejan sus vidas e integridad, mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 5 de 57 Vigente desde: 15/01/2021

PLANIFICACIÓN: Fase del proceso administrativo consistente en formular objetivos y determinar estrategias, actividades y recursos para lograrlos.

PMU: Puesto de Mando Unificado.

PREPARACIÓN: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación.

PREVENCIÓN: Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen eventos adversos.

PREVISIÓN: Determinar las posibles amenazas y las condiciones de vulnerabilidad de una comunidad.

PUNTO DE ENCUENTRO: Es un lugar amplio y libre de riesgos adecuado para recibir a todo el personal que ha realizado la evacuación y en él se realiza el recuento o conteo para verificar que ocupantes pudieron salir con éxito y cuáles no.

RECONSTRUCCIÓN: Es el proceso de recuperación, a mediano y largo plazo de las estructuras afectadas por la ocurrencia de un desastre mediante la reparación del daño físico sufrido en la infraestructura; dando un proceso de reasentamiento de la comunidad damnificada, a un nivel de desarrollo superior al existente antes del evento adverso.

REDUCCIÓN: Término que agrupa los conceptos de prevenir la ocurrencia, mitigar las pérdidas, prepararse para las consecuencias y alertar la presencia.

REHABILITACIÓN: Es una etapa intermedia en la cual se continúa con las actividades de atención inicial de la población, pero en ella se restablece el funcionamiento de las líneas vitales, tales como la energía, el agua, las vías y las telecomunicaciones y otros servicios básicos como la salud y el abastecimiento de alimentos; previa a la reconstrucción definitiva de las viviendas y la infraestructura de la comunidad, es un recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social, económico.

RESCATE: Consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas por desastres o accidentes, que se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas de selva, nevados y naufragos o víctimas de inundaciones.


RESPUESTA: Acciones llevadas a cabo ante un evento adverso y que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir pérdidas. Es la etapa que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación. En esta fase se da la reacción inmediata para la atención oportuna de la población afectada.

RESTABLECIMIENTO: Vuelta a la normalidad de todas las operaciones administrativas y operativas.

RIESGO: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos, en un lugar específico y durante un tiempo de exposición determinado. Se refiere a las consecuencias esperables al ocurrir un fenómeno natural o una actividad humana, en término de muertes o heridas causadas a la población y a la destrucción de propiedades o de cualquier tipo de pérdida económica.

ruta: Camino o dirección que se toma para un propósito (salir) es un camino continuo que permite el traslado desde cualquier punto de un edificio o estructura hasta el exterior y a nivel del suelo.

SALIDA DE EVACUACIÓN: Es la vía de salida de las instalaciones hacia el exterior (punto de encuentro).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 6 de 57
		Vigente desde: 15/01/2021

SIMULACRO: Ejercicio de juego de roles para poner en práctica los procedimientos de emergencia, que se lleva a cabo en un escenario real o construido en la forma posible para asemejarlo.

TRIAGE: Método utilizado para clasificar al personal accidentado de acuerdo a la severidad de la lesión (Código de colores), para determinar la prioridad de atención y el sitio al cual debe ser remitido.

URGENCIA: Alteración de la integridad física o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

VÍCTIMA: Todas aquellas personas lesionadas, damnificadas o afectadas por la ocurrencia del desastre.

VULNERABILIDAD: Factor interno de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado o afectado. Es el grado de predisposición intrínseca de un sujeto o sistema a sufrir una pérdida por un determinado factor de riesgo al cual se está expuesto.

5. CONDICIONES GENERALES

SEGURIDAD TREBOL LTDA consiente de los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla que es la producción de información estadística y teniendo en cuenta también los factores externos que puedan afectar de manera peligrosa y rápida la vida, mantiene un firme compromiso con la protección y seguridad de sus colaboradores y operaciones/procesos.


De acuerdo con la legislación colombiana vigente, la entidad presenta el siguiente Plan de Emergencias ceñido a los procedimientos y responsabilidades aquí descritos con el propósito de que sea una herramienta útil en la prevención y atención de una emergencia/desastre que en un momento pueda afectar las personas, operaciones/procesos, equipos/propiedad, medio ambiente en caso de una eventualidad y a su vez enmarcarse dentro del concepto moderno de "control total de pérdidas".

Este plan pretende dar las pautas y criterios para que **SEGURIDAD TREBOL LTDA** pueda administrar en forma eficaz el "**PLAN DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS**" relacionados con las exigencias propias de la entidad, **buscando superar el cumplimiento de la Ley** para convertirlos en un verdadero desarrollo institucional, enmarcando dentro del concepto de la calidad total y la teoría de la "Administración de Riesgos". Conceptos que actualmente tienen mayor fuerza en las organizaciones, ya que protegen integralmente la empresa.

5.1 REQUISITOS GENERALES

POLITICA INTEGRAL

SEGURIDAD TREBOL LTDA, a través de la alta dirección mantiene su compromiso en esta política del Sistema Integrado de Gestión en la calidad, la seguridad y salud en el trabajo, la protección del medio ambiente y prevención de actividades ilícitas, la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 7 de 57 Vigente desde: 15/01/2021

corrupción y el soborno las cuales están adecuadas al propósito, alcance del sistema de gestión y riesgos de la organización, incluyendo un compromiso en el mejoramiento continuo de la misma.

La cual es divulgada al personal de la empresa para su conocimiento, entendimiento, con el fin de asegurar su cumplimiento. Como una estrategia fundamental de competitividad, soportado en las siguientes directrices:

- La asignación de recursos físicos, técnicos, humanos y económicos para asegurar el cumplimiento eficaz de los requisitos del cliente, su satisfacción y la mejora continua del desempeño de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- La búsqueda permanente del bienestar de nuestros colaboradores y del entorno, previniendo la generación de accidentes y enfermedades laborales y comunes.
- El cumplimiento del marco legal vigente y otros requisitos relacionados con los peligros en seguridad y salud en el trabajo y los aspectos ambientales propios de las actividades y servicios desarrollados por la empresa.

OBJETIVOS DEL SIG


- Satisfacer las necesidades de Seguridad de nuestros Clientes de acuerdo con el servicio requerido.
- Mantener proveedores calificados que suministren a la empresa productos y servicios de excelente calidad
- Contar con un recurso humano competente acorde con sus funciones y responsabilidades en el logro de la conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión Integrado.
- Preservar y promover condiciones de trabajo seguro en todas las actividades, para la prevención de riesgos laborales.
- Promover prácticas que prevengan la contaminación ambiental, y estimulen la protección y el adecuado uso de los recursos naturales en nuestras actividades y servicios.
- Mitigar los riesgos asociados a las personas, los procesos, la información, los clientes y las instalaciones, a través de medidas preventivas como: actividades de sensibilización, capacitación y entrenamiento sobre el sistema de gestión en control y seguridad.
- Revisar el sistema de gestión en control y seguridad con el objeto de medir su eficacia y tomar las medidas para su mejora.

Se establece que la política y sus objetivos deberán ser evaluados mínimo anualmente por la dirección para determinar que siguen siendo vigentes y adecuados para la empresa.

Yeimi A. Zanguña

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

01/05/2022

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 8 de 57 Vigente desde: 15/01/2021

5.2 MARCO LEGAL

Se refiere a las disposiciones nacionales e internacionales que exigen a las empresas privadas o de carácter público el diseño e implementación de planes para la prevención atención de emergencias:

- **Declaración Universal Derechos Humanos (ONU 10 de diciembre de 1948)**

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

- **Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974:** Establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, que regula el manejo de los Recursos Naturales renovables a saber:

Artículo 3: De acuerdo con los objetivos enunciados, el presente Código regula:

a) El manejo de los recursos naturales renovables, a saber:

1. La atmósfera y el espacio aéreo nacional.
2. Las aguas en cualquiera de sus estados.
3. La tierra, el suelo y el subsuelo.
4. La flora.
5. La fauna.
6. Las fuentes primarias de energía no agotables.
7. Las pendientes topográficas con potencial energético.
8. Los recursos geotérmicos.
9. Los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental e insular de La República.
10. Los recursos del paisaje.

b) La defensa del ambiente y de los recursos naturales renovables contra la acción nociva de fenómenos naturales.

c) Los demás elementos/factores que conforman el ambiente o influyen en él:

1. Los residuos, basuras, desechos y desperdicios.
2. El ruido.
3. Las condiciones de vida resultantes de asentamiento humano urbano o rural.
4. Los bienes producidos por el hombre o cuya producción sea inducida o cultivada por él, en cuanto incidan o puedan incidir sensiblemente en el deterioro ambiental

- **Ley 9 del 24 de enero de 1979 - Código Sanitario Nacional.**


Artículo 80: Para reservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la presente ley establecer normas tendientes a:

Literal b. Proteger a la persona contra riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

Literal e. Protegen a los trabajadores y la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso y disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Título III: Relativo a la salud ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

Artículo 93 - Áreas de circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las Personas y provistas de señalización.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 9 de 57 Vigente desde: 15/01/2021

Artículo 96 - Puertas de salida: Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación de personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.

Artículo 114 - Prevención y extinción de incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.

Artículo 116 - Equipos y dispositivos para la extinción de incendios: con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.

Artículo 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevengan los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.

Artículo 127. Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

- **Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979** contempla los siguientes requisitos:

Artículo 4 - Edificios y locales: Construcción segura y firme; techos o cerchas con suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga; cimiento o piso sin sobrecarga; factor de seguridad acero estructural (4 para cargas estáticas y 6 en dinámicas).

Artículo 14 - Escaleras de comunicación entre Plantas del edificio: Con condiciones de solidez, estabilidad y seguridad, preferiblemente de materiales incombustibles y espaciosos.

Artículo 205 - Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.

Artículo 206 - Construcciones bajo riesgo de incendio y explosión: Dotadas de muros corta-fuegos para impedir la propagación del incendio entre un local de trabajo y otro.

Artículo 207 - Salidas de Emergencia: Suficientes, libres de obstáculos y convenientemente distribuidas.

Artículo 220 - Extintores: Adecuados según tipo de combustible utilizado y clase de incendio.

Artículo 223 - Brigada Contra Incendio: Debidamente conformada, capacitada y entrenada.


- **Resolución 2013 del 6 de junio de 1986.** Reglamenta y fundamenta el funcionamiento de los Comités de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.

- **Decreto 919 del 01 de mayo de 1989** por la cual se organiza el SNPAD - Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones:

Artículo 1. "Todas las Entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación de Planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos el componente de prevención de riesgos".

Artículo 8. "Obliga a las entidades a realizar un análisis de vulnerabilidad y a tomar las medidas de protección".

- **Decreto 614 del 14 de marzo de 1984 (Artículos 28 al 30) y Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:** Se establece a toda empresa, la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional, del cual se hace expresa la necesidad de organizar y desarrollar un plan de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 10 de 57
		Vigente desde: 15/01/2021

emergencia teniendo en cuenta las *ramas preventiva, pasiva o estructural y activa o de control.*

Artículo 10: Los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de factores de riesgo ocupacionales; ubicándolo en un sitio acorde a sus condiciones Psico - fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de trabajo.

Numeral 7: Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Artículo 11: El subprograma de higiene y seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Numeral 11: Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

Numeral 18: Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:

1. Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de su empresa.

2. Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salidas suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y número de trabajadores.

3. Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de brigadas, (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

- **Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Artículo 35 La afiliación al sistema general de riesgos profesionales da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales.

Literal b. Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios.

- **Decreto 033 del 09 de enero de 1998 - Código Nacional de Sismo Resistencia – NSR-98.** Reglamenta las condiciones mínimas de sismo resistencia para las estructuras construidas como por construir.


- **Código Sustantivo del Trabajo**

Artículo 205 Primeros Auxilios:

1.- El patrono debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.

2.- Todo patrono debe tener en su establecimiento los mecanismos necesarios para las atenciones de urgencias en caso de accidente o caso súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial.

- **Ley 1562 del 11 de julio de 2012.** Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 11 de 57 Vigente desde: 15/01/2021

Artículo 11 Servicios de Promoción y Prevención: (por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales)

1. d) Capacitación básica para el montaje de Brigadas de Emergencias, Primeros Auxilios y Sistema de Calidad en Salud Ocupacional. e) Capacitación al Comité Paritario de Salud Ocupacional o a los Vigías Ocupacionales.

2.- Todo patrono debe tener en su establecimiento los mecanismos necesarios para las atenciones de urgencias en caso de accidente o caso súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la oficina nacional de medicina e higiene industrial.

• **Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 - Ministerio del Trabajo.** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Artículo 12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

Numeral 12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;

Artículo 20. Indicadores que evalúan la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúen la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Numeral 10. La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y

Numeral 11. La definición de un plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 21. Indicadores que evalúan el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros:

Numeral 11. Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias;


Artículo 25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1.- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la Entidad;

2.- Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;

3.- Analizar la vulnerabilidad de la Entidad frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;

4.- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la Entidad;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-020
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	PLAN DE EMERGENCIAS	Pág. 12 de 57
		Vigente desde: 15/01/2021

- 5.- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas prioritizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- 6.- Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;
- 7.- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- 8.- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la Entidad frente a estas amenazas que incluye entre otros: la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;
- 9.- Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los colaboradores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;
- 10.- Realizar simulacros como mínimo una (1) vez a.1 año con la participación de todos los colaboradores;
- 11.- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;
- 12.- Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el **SG-SST**, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y
- 13.- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la Entidad.

Parágrafo 1. De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012.

Parágrafo 2. El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda

- **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 - Ministerio del Trabajo.** Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Contiene la totalidad del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014.

5.3 MARCO DE REFERENCIA

La norma **ISO 9001:2015** no se dirige o incluye exigencias o requisitos de aspectos de otros sistemas de gestión tales como la gestión medioambiental o la de seguridad y salud ocupacional y hay requisitos comunes en estos sistemas de gestión diferentes y las normas internacionales no impiden sino que por el contrario, propenden porque se lleve a cabo una integración de aspectos similares de sistemas de gestión.